AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-DTIC-037-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía **MC-DTIC-037-2026, es limitado a Mipymes Municipales**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. OBJETO: "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y CÓMPUTO, ASÍ COMO DE LA FUENTE DE ENERGÍA DE RESPALDO (UPS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL, META*

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de mínima cuantía establecido de conformidad con el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios.

1. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2. **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 38.610.166).**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00530 del 2 de julio de 2026.

4. **LIMITACION A MIPYMES**

Que el 23 de julio del presente año. Los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados	
DANIEL MAURICIO HERRERA CIFUENTES Cédula de ciudadanía o NIT: 1123512065 de Castilla La Nueva – Meta	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de matricula mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 2 de julio de 2026 • Clasificación de tamaño de la Empresa MICRO EMPRESA • Documentos de identificación del contador	•
OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES Cédula de ciudadanía o NIT: 17446291 de Guamal	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de Matricula Mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 2 de julio de 2026 • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación del contador	•

JAIRO ANDRES DIAZ GRAVITO con CC, 1010197855 de Bogotá	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Departamental • Certificado de Matricula Mercantil establecimiento de comercio expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día **8 de mayo de 2026** • Rut y copia cedula	Presenta certificado de cámara de comercio mayor a 60 días. No presenta certificación del contador de la acreditación de los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
METATEC COLOMBIA NIT: 901890681	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Departamental • Certificado de Matricula Mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 9 de julio de 2026 • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación del contador	

Que de las cuatro (4) solicitudes recibidas, únicamente dos (2) solicitudes cumplieron con los requisitos, para que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Guamal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que únicamente dos (2) solicitudes, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-DTIC-037-2026** a MIPYMES domiciliadas en el **MUNICIPIO DE GUAMAL - META**

5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los veintisiete (27) días de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP Fecha: 27 -07-2026	Revisó: LICET BAUTISTA M Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica Fecha: 27 -07-2026	JOSE FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Fecha: 27 -07-2026